

8

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA



Banco Central del Ecuador

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



Banco Central del Ecuador

A continuación, se detallan las principales resoluciones emitidas en 2024 por la Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM), las cuales fueron motivadas por informes y propuestas presentados por el Banco Central del Ecuador (BCE).

8.I. Resolución No. JPRM-2024-002-G, de 8 de febrero de 2024

Aprobar los estados financieros auditados del Banco Central del Ecuador, por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas notas.

El artículo 31 del Código Orgánico Administrativo y Financiero establece:

La Junta de Política y Regulación Monetaria conocerá y aprobará los estados financieros anuales siempre que se ajusten a las políticas y los procedimientos contables del Banco Central del Ecuador, los mismos que deberán basarse en las normas de contabilidad internacionalmente reconocidas (...).

La compañía Kreston Audit Services Ecuador Cía. Ltda., mediante oficio Nro. Kreston/0017/2024, de 7 de febrero de 2024, emitió el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central del Ecuador, por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas notas.

La Junta de Política y Regulación Monetaria, en sesión extraordinaria por modalidad mixta, con fecha 8 de febrero de 2024, conoció el pronunciamiento del Comité de Auditoría relacionado al dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Central del Ecuador, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivas notas. Asimismo, conoció el requerimiento de aprobación de los estados financieros y la propuesta de resolución remitida mediante memorando Nro. BCE-BCE-2024-0031-M, de 8 de febrero de 2024, por el gerente general del Banco Central del Ecuador a la presidenta de la Junta de Política y Regulación Monetaria; así como el informe técnico Nro. BCE-CGAF-001-2024/BCE-DFP-004-2024, de 31 de enero de 2024, y el informe jurídico Nro. BCE-CGJ-012-2024, de 8 de febrero de 2024.

La Junta de Política y Regulación Monetaria validó los estados financieros del 2023 del Banco Central del Ecuador y la opinión emitida por el auditor externo dispuso su publicación en el portal institucional y su remisión a instancias gubernamentales, asegurando el cumplimiento normativo.



8.2. Resolución No. JPRM-2024-003-G, de 9 de febrero de 2024

Disponer que el treinta por ciento (30 %) de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio económico 2023 se acredite en la cuenta del fondo de reserva general del Banco Central del Ecuador.

La Junta de Política y Regulación Monetaria resolvió establecer que el treinta por ciento (30 %) de las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2023, una vez descontadas las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, se acredite en la cuenta del fondo de reserva general del Banco Central del Ecuador. Una vez ejecutado lo descrito y considerando que el fondo de reserva general ha alcanzado el quinientos por ciento (500 %) del capital autorizado y pagado, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 30.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el excedente sea incorporado al remanente de las utilidades distribuibles totales para que sean transferidas por un valor de USD 508.912.215,74 al Presupuesto General del Estado, con la correspondiente acreditación en la cuenta única del tesoro nacional.

8.3. Resolución No. JPRM-2024-005-A, de 8 de marzo de 2024

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador.

Establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador. Este estatuto redefine la estructura institucional del BCE, alineándola con principios de eficiencia, eficacia, calidad y planificación, en concordancia con la Constitución y el Código Orgánico Monetario y Financiero. Los objetivos definidos para el BCE son:

OEI 1: Mantener la estabilidad monetaria a través de la instrumentación de políticas sustentadas en investigaciones, propuestas técnicas e información económica que coadyuven al desarrollo del país.

OEI 2: Mantener la operación eficiente del sistema de pagos y fomentar la utilización de medios de pagos electrónicos, con estándares de calidad, que coadyuven a la estabilidad financiera.

OEI 3: Mantener la liquidez de la economía a través de las operaciones de inversión, gestión de las reservas internacionales y de la negociación del oro no monetario, en su rol de custodio de la dolarización.

OEI 4: Mantener la eficiencia, seguridad, transparencia e integridad institucional y el permanente relacionamiento con la ciudadanía a través de los diferentes canales y servicios del Banco Central, sus museos y bibliotecas.

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



8.4. Resolución No. JPRM-2024-005-G, de 16 de marzo de 2024

Aprobar el informe sobre el estado de la economía del ejercicio financiero 2023 y la proyección de la economía 2024, presentado por el Banco Central del Ecuador.

El numeral 5 del artículo 49 del Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe, entre las funciones y atribuciones del gerente general del Banco Central del Ecuador, la de «(...) Informar a la Junta de Política y Regulación Monetaria, con una periodicidad anual o cuando sea requerido, los resultados de la gestión (...)», por lo cual se remitió a la Junta de Política y Regulación Monetaria el memorando Nro. BCE-BCE-2024-0076-M, de 26 de marzo de 2024, por el gerente general del Banco Central del Ecuador a la presidenta de la Junta de Política y Regulación Monetaria, así como el informe jurídico Nro. BCE- CGJ-019-2024, de la misma fecha. En consecuencia, la junta resolvió aprobar el informe sobre el estado de la economía durante el ejercicio financiero 2023 y la proyección de la economía para el año 2024, presentado por el Banco Central del Ecuador.

8.5. Resolución No. JPRM-2024-008-M, de 12 de abril de 2024

Reformar las Normas del Sistema Monetario, contenidas en la Resolución Nro. JPRM-2022-020-M.

Actualiza y redefine aspectos clave del Sistema Central de Pagos del Ecuador. Entre las principales modificaciones se encuentran la sustitución de definiciones como el Sistema de Cobro en Línea (SCL), ahora denominado Sistema de Transferencia de Paquetes en Línea (TPL) y el Sistema del Sector Público (SSP), redefinido con Sistema de Servicios de Pagos (SSP). Además, se establece que el BCE actuará como partícipe en el Sistema Central de Pagos a través del SSP, el Sistema de Órdenes de Cobro Público (OCP) y el Sistema de Órdenes de Pago del Exterior (OPE). Estas reformas buscan mejorar la eficiencia y seguridad en las operaciones de pago, adaptándose a las necesidades actuales del sistema financiero ecuatoriano. Se anexan, las tarifas, tasas por servicios, y otros conceptos relacionados con operaciones bancarias.

8.6. Resolución No. JPRM-2024-009-G, de 15 de mayo de 2024

Reformar el Reglamento de Conformación y Funcionamiento de los Comités Institucionales del Banco Central del Ecuador, contenido en la Resolución Nro. JPRM-2023-011-G, reformada mediante Resolución Nro. JPRM-2023-017-G.

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



Banco Central del Ecuador

Esta reforma se fundamenta en disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico Monetario y Financiero, que otorgan a la Junta la facultad de establecer y reglamentar el funcionamiento de comités necesarios para el Banco Central del Ecuador. También toma en cuenta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador”, que define la estructura y competencias del BCE.

Esta resolución actualiza y alinea el reglamento de los comités institucionales del BCE en el marco legal vigente y la estructura organizacional establecida, con el fin de mejorar la eficiencia y el cumplimiento de las funciones del Banco Central del Ecuador.

8.7. Resolución No. JPRM-2024-011-G, de 10 de julio de 2024

Acoger la propuesta del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador, contenida en el memorando Nro. BCE CA-2024-0004-M, de 3 de julio de 2024, y designar a la compañía Kreston Audit Services Ecuador Cía. Ltda. para que realice la auditoría externa del Banco Central del Ecuador correspondiente al ejercicio económico de los años 2024, 2025 y 2026.

8.8. Resolución No. JPRM-2024-012-M, de 10 de julio de 2024

Reformar la Política de Auditoría Interna del Banco Central del Ecuador contenida en la Resolución Nro. JPRM-2023-006-M.

Introduce reformas realizadas a la Política de Auditoría Interna del Banco Central del Ecuador, previamente establecida mediante la Resolución No. JPRM-2023-006-M.

Entre los principales cambios, se redefine la composición del Comité de Auditoría, según el artículo 4 de la resolución. El comité estará integrado por tres miembros con voz y voto, designados por la Junta de Política y Regulación Monetaria; al menos dos de estos miembros deben poseer experiencia relevante en contabilidad o auditoría, y uno de ellos debe ser independiente. Este comité deberá realizar el control y seguimiento una vez al año, que el director de Auditoría Bancaria, cumpla con los requisitos y normas establecidas.

8.9. Resolución No. JPRM-2024-014-G, de 7 de agosto de 2024

Aprobar el informe de gestión del gerente general del Banco Central del Ecuador, correspondiente al año 2023.

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



Banco Central del Ecuador

Esta resolución aprueba el informe de gestión del gerente general del Banco Central del Ecuador correspondiente al año 2023. Asimismo, detalla las acciones y resultados obtenidos por el Banco Central del Ecuador durante ese periodo, incluyendo la implementación de políticas monetarias, la gestión de reservas internacionales, la supervisión del sistema financiero y el cumplimiento de objetivos institucionales establecidos para mantener la estabilidad económica del país.

8.10. Resolución No. JPRM-2024-016-A, de 26 de agosto de 2024

Reformar el Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador emitido mediante Resolución Nro. JPRM-2021-006-A.

La Junta de Política y Regulación Monetaria, en sesión extraordinaria por modalidad presencial, con fecha 26 de agosto de 2024, aprobó la reforma al Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador, emitido mediante resolución Nro. JPRM- 2021-006-A, de 17 de diciembre de 2021. Esta reforma busca fortalecer la estructura y el funcionamiento de este comité, alineándolo con las mejores prácticas de gobernanza y control interno.

8.11. Resolución No. JPRM-2024-018-M, de 4 de septiembre de 2024

Norma que Regula los Medios y Sistemas de Pago en Ecuador y Actividades Fintech de sus Partícipes.

La norma regula a las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos, neobancos, redes de pago, billeteras digitales y otros actores fintech, imponiendo requisitos de seguridad operativa, límites en montos, transparencia tarifaria, interoperabilidad de sistemas, liquidación y compensación de transferencias en tiempo real y visibilidad total del proceso de pago para el usuario.

8.12. Resolución No. JPRM-2024-019-M, de 1 de octubre de 2024

Reformar la Política de Servicios del Banco Central del Ecuador para Operar con el Exterior, contenida en la Resolución Nro. JPRM-2022-015-M.

Es necesario normar los servicios financieros internacionales que requieran las instituciones del sector público no financiero, estableciendo que, de requerirlo, estas deben realizar, a través del Banco Central del Ecuador, la apertura y gestión de cuentas en el exterior, siendo estas instituciones las responsables del manejo y control de dichas cuentas. Además, se

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



Banco Central del Ecuador

exige que dichas entidades tomen control pleno de estas cuentas, sujetándose a los fines específicos para los cuales fueron creadas, como la recepción de donaciones de Gobiernos multilaterales. Asimismo, se establece la obligación de reportar las aperturas y cierres de dichas cuentas al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General del Estado, conforme a las directrices del ente rector de las finanzas públicas, con el propósito de reforzar la transparencia y la supervisión de los flujos internacionales del sector público.

8.13. Resolución No. JPRM-2024-020-G, de 03 de octubre de 2024

Autorizar al Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la apertura de una cuenta en yenes, en el MUFG Bank Ltd., Tokio, Japón, para recibir la donación por parte del Gobierno de Japón a la República del Ecuador.

Esta resolución autoriza al Ministerio de Producción, Comercio Exterior y Pesca a abrir una cuenta en yenes en el MUFG Bank Ltd. de Tokio, Japón, que servirá para recibir la donación por parte del Gobierno de Japón a la República del Ecuador, en el marco del Programa de Desarrollo Económico y Social año fiscal 2023, de conformidad con el informe favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, contenido en oficio Nro. MEF- MEF-2024-1046-O. La medida se enmarca en los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación planificación entre otros, y refuerza la gestión de recursos externos para el sector público, asegurando que dichos fondos sean administrados correctamente y que cumplan con los objetivos de la donación que reciba en la cuenta antes señalada.

8.14. Resolución No. JPRM-2024-023-M, de 18 de noviembre de 2024

Reformar las Normas del Sistema Monetario, contenidas en la Resolución Nro. JPRM-2022-020-M, reformada por la Resolución Nro. JPRM-2024-008-M.

Esta resolución fue emitida con el objetivo de regular la recaudación de recursos públicos por parte de entidades del sistema financiero y auxiliares de pago. La norma dispone que dichas entidades gestionen cuentas recolectoras a nombre de entes públicos no financieros, cuyos saldos deberán ser transferidos a las cuentas que correspondan a la respectiva institución pública en el Banco Central del Ecuador. Asimismo, se prohíbe el uso de cuentas propias para estos fines y se establecen sanciones por incumplimiento, en concordancia con las facultades del BCE como agente fiscal y depositario del Estado.

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



8.15. Resolución No. JPRM-2024-024-A, de 18 de noviembre de 2024

Reformar el Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador emitido mediante Resolución Nro. JPRM-2021-006-A.

La Junta de Política y Regulación Monetaria, en sesión ordinaria por modalidad mixta, con fecha 18 de noviembre de 2024, aprobó la reforma al Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador, emitido mediante Resolución Nro. JPRM-2021-006-A de 17 de diciembre de 2021.

Se establecen ajustes a la composición, funciones y responsabilidades del comité, en línea con los principios constitucionales y el Código Orgánico Monetario y Financiero, con el fin de fortalecer los controles financieros, la transparencia y la supervisión interna institucional.

8.16. Resolución No. JPRM-2024-025-G, de 29 de noviembre de 2024

Aprobar el presupuesto del Banco Central del Ecuador correspondiente al ejercicio económico 2025.

En esta resolución se aprueba el presupuesto del Banco Central del Ecuador para el ejercicio económico 2025, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y las normas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas. Su elaboración contó con el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, garantizando la asignación y supervisión de los recursos necesarios para cumplir los objetivos estratégicos y operativos institucionales durante el próximo año.

8.17. Resolución No. JPRM-2024-029-M, de 31 de diciembre de 2024

Reformar la Norma que Regula los Medios y Sistemas de Pago en Ecuador y las Actividades Fintech de sus Partícipes, contenida en la Resolución Nro. JPRM-2024-018-M.

La norma introduce definiciones clave como administradores de redes de pago, llaves, directorios distribuidos y Sistema Integrador de Pagos administrado por el BCE. Establece principios de interoperabilidad para transferencias electrónicas como accesibilidad, alto nivel de servicio, escalabilidad, neutralidad, transparencia, orientación al cliente y obliga a todos los actores (bancos privados, sociedades especializadas de depósitos y pagos electrónicos, partícipes del, neobancos) y el propio Banco Central a garantizar pagos inmediatos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, mediante llaves o códigos QR. Se establece que el límite por transacción será equivalente al salario básico unificado; las transacciones que superen

Presentación

Entorno económico internacional

Situación macroeconómica del Ecuador

Operaciones del Banco Central del Ecuador

Servicios de la Banca Central

Museo de la Moneda y Biblioteca Económica

La investigación y el enverdecimiento del Banco Central del Ecuador

Manejo integral de riesgos

Resoluciones de la Junta de Política y Regulación monetaria



Banco Central del Ecuador

dicho monto deberán realizarse mediante el uso de credenciales de pago. La normativa fija un plazo de 90 días para definir los criterios y cronograma de implementación; 18 meses para poner en funcionamiento la plataforma del Sistema Integrador de Pagos operado por el BCE; y seis meses para estandarizar los códigos QR.



Banco Central del Ecuador

